

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017.-

CIRCULAR N° 4

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

N° 8/2017

EXP. TRE-SOF-SOFS-0000883/2017

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE AV. LIBERTADOR 405 DE TRENES ARGENTINOS LARGA DISTANCIA”

ACLARATORIAS CON CONSULTAS

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES”.

CONSULTA N° 1:

“El Pliego de Bases y Condiciones Generales establece en el ARTÍCULO 71° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS que ‘El PCP establecerá, conforme a las características y plazos de la prestación, el procedimiento de redeterminación de precios aplicable al contrato.’

Dado que en el Pliego de Condiciones Particulares no existe referencia sobre este mecanismo, solicitamos nos aclaren cuál será la metodología de ajuste de la mano de obra, insumos y equipos durante la vigencia del contrato”.

RESPUESTA N° 1:

En atención al objeto de la contratación, no resulta aplicable el mecanismo de redeterminación de precios; por tal motivo no fue incluido en el Pliego de Condiciones Particulares en los términos del artículo 71° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.